



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.445

Salta, miércoles 5 de abril de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 68 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00
			\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1.100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 197 del 31/3/2023 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA DEL SR. CARLOS RENATO DELGADO, AL CARGO DE COORDINADOR DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA. DESIGNA A LA SRA. CLAUDIA MARCELA CLARK, EN EL MISMO CARGO.	8
N° 198 del 31/3/2023 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA DE LA SRA. ADRIANA DEL VALLE PRIETO, AL CARGO DE SUPERVISOR DE NÚCLEO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA. DESIGNA A LA SRA. MARÍA CECILIA LÓPEZ IBAÑEZ, EN EL MISMO CARGO.	8
N° 199 del 31/3/2023 – C.ADM.GOB. – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. SERGIO ROMÁN ECHAZÚ Y OTROS. (VER ANEXO)	9
N° 200 del 31/3/2023 – C.ADM.GOB. – OTORGA PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA. SR. OLVER ARNOLDO FIGUEROA.	10

RESOLUCIONES

N° 283 DEL 31/03/2023 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS APRUEBA A.S. N° 05/23 OBRA: "OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA Y CONEXIONES – B° CIUDAD DEL MILAGRO – ETAPA CENTRO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"	11
N° 273 del 28/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: REFACCIÓN CUBIERTA COLEGIO SECUNDARIO N° 508 – DR. MANUEL A. DE CASTRO – SALTA – CAPITAL.	13
N° 274 del 28/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: TRABAJOS DE MEJORA EN RED SANITARIA – HOGAR SAN RAFAEL ARCÁNGEL – DPTO. CERRILLOS – SALTA.	15
N° 275 del 28/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS Y AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.460 – GRAL. MANUEL BELGRANO – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	17
N° 276 del 28/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLE BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE CORONEL MOLDES – DPTO LA VIÑA – SALTA.	19
N° 277 del 28/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE MEDIA TENSIÓN EN LAS LAJITAS – ETAPA I – DPTO. ANTA – SALTA.	21
N° 278 del 28/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO LED CAMINO A CAMPAMENTO VESPUCCIO – ETAPA II – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	22

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 15/23	24
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 14/23	25

LICITACIONES PÚBLICAS

S C – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 150/2023	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 07/2023	26

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 34/2023	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 37/2023	27

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 23920/23	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 23909/23	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 23922/23	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 23923/23	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 23912/23	30
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	30
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–245299/2021–0	31
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. N° 0090034–96678/2022–0	32
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
SALIM, FARID – EXPTE. N° 774646/22	34
GOMEZ, DEMETRIO – EXPTE. N° 791.452/22	34
NAVARRO PUERTA, JUAN – NAVARRO PUERTA MARIA – EXPTE. N° 790.825/22	34
GALAN VITALIA MERCEDES – EXPTE. N° 786.028/22	35
ROMERO, CRISANTO EVARISTO – EXPTE N° 791153/22	35
VIZGARRA, CARLOS ADOLFO – EXPTE N° 786.267/22	36
ROSSI, FRANCISCO ANTONIO – EXPTE. N° 25.305/22	36
MARTINEZ, LUIS OLGUIN, ELBA – EXPTE. N° 595926/17	36
LOPEZ SANABRIA, FERNANDO – EXPTE. N° 1 EXP–743.029/21	37
KOEHLER, OSCAR GUSTAVO – EXPTE. N° 786781/22	37
CAPPA, WALTER JOSE – EXPTE. N° 777769/22	38
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RAMOS, JESÚS CARMEN C/ALVAREZ DE RAMOS, JUANA – EXPTE. N° 641.741/18	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MORALES, CARINA GISELA – EXPTE. N° EXP–805587/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	38
MORALES, JAIRO GUILLERMO EXPTE. N° 805908/23	39
MATORRAS, GABRIELA ESTHER – QUIEBRA DIRECTA– EXPTE. N° EXP – 804.390/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	40
VELAZQUEZ, DORA ELMA FATIMA EXPTE. N° EXP – 805.937/23	40
ZENTENO, EMILIA ANDREA EXPTE. N° EXP – 804.392/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	41
PUCA, JOSE EDUARDO EXPTE. N° EXP – 805912/23	42
BENAVIDEZ, MARCELO ANDRES EXPTE. N° EXP – 805946/23	42

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

FELIX LAVAQUE S.A. – EPXTE N° 803.226/2023	43
GUAYMAS, SARA MABEL – EXPTE. N° 800.467/23	44

EDICTOS JUDICIALES

BEM SA POR INFORMACIÓN SUMARIA – EXP. N° 804571/23	44
--	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GAIBA SAS	47
RESIDENCIA VILLA TERESA SAS	48
MONOCEROS SAS	50

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANTA TERESITA SA	51
PAFI SA	52
EMPRESA PIEVE SA	53
HOSPITAL PRIVADO SANTA CLARA DE ASÍS SA	53

AVISOS COMERCIALES

ORÁN TELEVISORA COLOR SRL	54
---------------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA	56
COLEGIO DE OBSTÉTRICAS/OS DE LA PROVINCIA DE SALTA	56

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE SALTA (APIS)	57
SOCIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, U.N.SA.	57
CÍRCULO SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO VIALIDAD – ROSARIO DE LA FRONTERA	58
ATLÉTICOS BEISBOL CLUB	58
PEÑA ESPAÑOLA	59
SACRA FILIAL SALTA	59
BANCARIO VOLEY CLUB SALTA	59
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN JOAQUIN – HIPÓLITO YRIGROYEN	60
CLUB SOCIAL DE LOS ABUELOS DE SALTA	60
CLUB DEPORTIVO LA VERBENA – VILLA SAN LORENZO	61
CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO VILLA BEBA – ROSARIO DE LA FRONTERA	61

AVISOS GENERALES



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.722	62
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA	63
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 4/4/2023	64



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 31 de Marzo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 197
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-263760/2022-0.

VISTO la renuncia del Sr. Carlos Renato Delgado; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Delgado renuncia a su designación en el cargo de Coordinador de Educación Artística, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que dada la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Educación Artística dependiente de la mencionada Secretaría, se procede a designar a la Sra. Claudia Marcela Clark;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8171 y lo establecido por el artículo 2 del Decreto N° 16/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Sr. **CARLOS RENATO DELGADO, D.N.I. N° 20.858.117**, a partir del 01 de diciembre de 2022, al cargo de Coordinador de Educación Artística, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Sra. **CLAUDIA MARCELA CLARK, D.N.I. N° 18.563.930**, en el cargo de Coordinador de Educación Artística, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, a partir de su fecha de toma de posesión, hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 05/04/2023

OP N°: SA100044961

SALTA, 31 de Marzo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 198
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGÍA
EXPT. N° 0120148-261054/2022-0

VISTO la renuncia de la Sra. Adriana del Valle Prieto; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente renuncia a su designación en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que dada la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de la mencionada

Dirección de Nivel, se procede a designar a la Sra. María Cecilia López Ibañez;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por el artículo 13 de Ley N° 8171 modificada por Ley N° 8274 y lo establecido por el artículo 2 del Decreto N° 16/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Sra. **ADRIANA DEL VALLE PRIETO, D.N.I. N° 17.131.901**, a partir del 01 de octubre de 2022, al cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Sra. **MARÍA CECILIA LÓPEZ IBAÑEZ, D.N.I. N° 22.785.872**, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir de la fecha de su toma de posesión, hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 05/04/2023
OP N°: SA100044962

SALTA, 31 de Marzo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 199

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 57/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mencionado instrumento se aprobaron las prórrogas de los contratos de servicios celebrados entre la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y las personas que se detallan en el anexo del mismo, por el período comprendido entre el 01/01/2023 y hasta el 31/12/2023;

Que, en atención a las modalidades y condiciones de prestación en razón de algunos de los contratos referidos, deviene necesario aprobar las adendas pertinentes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las adendas de los contratos de servicios prorrogados, entre otros, mediante Decisión Administrativa N° 57/2023, en relación a las personas que se detallan a continuación, cuyos textos forman parte del Anexo de la presente.

Personas	D.N.I. N°
Echazú, Sergio Román	31.767.795
Martínez Eckhardt, Jorge Alejandro	33.701.626

Rivadero, Martin Diego	28.886.484
Portales, Pablo Marcelo	32.242.446
Molina, Marcelo Miguel	24.697.783

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/04/2023

OP N°: SA100044963

SALTA, 31 de Marzo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 200

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 17-170110/2019-0

VISTO la solicitud de Bonificación Extraordinaria efectuada por el Sr. Olver Arnoldo Figueroa, ex agente del Departamento de Información y Metodología Estadística de la Dirección General de Estadísticas dependiente entonces del Ministerio de Economía, actual jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Decreto N° 281/2018, dispuso transitoriamente y con carácter excepcional, el derecho de los agentes comprendidos en las Leyes N° 5546,6830 y 7678, que hubiesen alcanzado las condiciones para obtener el beneficio jubilatorio, a solicitar el pago de una bonificación extraordinaria siempre que la solicitud de otorgamiento del beneficio previsional ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), se efectuara entre el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018;

Que a fin de lograr la operatividad de lo dispuesto por el artículo mencionado precedentemente y en orden a alcanzar una mayor eficiencia, eficacia y celeridad en el otorgamiento de dicho concepto no remunerativo no bonificable, el entonces Ministerio de Economía y la Secretaría General de la Gobernación, dictaron una Resolución N° 216 DC/2018, estableciendo el procedimiento para su obtención;

Que en ese marco, el Sr. Olver Arnoldo Figueroa, cumplimentó la totalidad de los requisitos exigidos por la mentada Resolución;

Que al respecto, han tomado debida intervención los organismos competentes para entender en el caso, razón por la cual deviene necesario la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto N° 281/2018, la Resolución N° 216 DC/2018 del entonces Ministerio de Economía y de la Secretaria General de la Gobernación y, el artículo 2° del Decreto N° 13/2019 ;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Otorgar el pago de la Bonificación Extraordinaria, solicitada por el Sr. OLVER

ARNOLDO FIGUEROA, D.N.I. N° 16.182.933, ex personal de planta permanente del Departamento de Información y Metodología Estadística, de la Dirección General de Estadísticas dependiente del entonces Ministerio de Economía, actual jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida y Curso de Acción correspondiente a Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 05/04/2023

OP N°: SA100044964

RESOLUCIONES

SALTA, 31 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 283

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 160.202/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/23, para la contratación de la obra “OPTIMIZACIÓN

Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA Y CONEXIONES – B° CIUDAD DEL MILAGRO – ETAPA CENTRO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 119/120, mediante Resolución S.O.P. N° 17/23, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 65.563.107,97 (pesos sesenta y cinco millones quinientos sesenta y tres mil ciento siete con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 123/156, mediante Resolución N° 07/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 164 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 166 en el Boletín Oficial y a fs. 165 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 24 de Febrero de 2.023 (fs. 185/186), presenta su única oferta la firma “TANJILEVICH WALTER”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 275/276, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 07/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, la oferta presentada por la firma "TANJILEVICH WALTER", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica suficientes para esta obra, se ajusta a los requerimientos técnico constructivos requeridos, presenta su cotización y análisis de precios razonables, cumple con la planilla de Datos Garantizados, encontrándose respaldada con su correspondiente folletería, resultan coherentes su plan de trabajos y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la firma "TANJILEVICH WALTER", en la suma de \$ 87.007.099,78 (pesos ochenta y siete millones siete mil noventa y nueve con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, que representa un 12,57 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 277/278, rolan las constancias de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 282, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto de correspondiente;

Que a fs. 283/284, mediante Dictamen N° 211/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 285, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 28/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/23, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 17/23 para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA Y CONEXIONES - B° CIUDAD DEL MILAGRO - ETAPA CENTRO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 65.563.107,97 (pesos sesenta y cinco millones quinientos sesenta y tres mil ciento siete con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con un plazo de ejecución

de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "TANJILEVICH WALTER", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "TANJILEVICH WALTER", CUIT N° 20-11944941-4, la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA Y CONEXIONES - B° CIUDAD DEL MILAGRO - ETAPA CENTRO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 87.007.099,78 (pesos ochenta y siete millones siete mil noventa y nueve con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la firma "TANJILEVICH WALTER", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 60.000.000,00 al Curso de Acción: 092038013202 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 843 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00007692
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 6,528.50
OP N°: 100102848

SALTA, 28 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 273

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 - 122.456/19 - Cpde. 17 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 de la Obra: "REFACCIÓN CUBIERTA COLEGIO SECUNDARIO N° 5.08 - DR. MANUEL A. DE CASTRO - SALTA - CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 418/21 (fs. 63) a la empresa ALVAREZ CHAMON S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 7.200.374,88 (pesos siete millones doscientos mil trescientos setenta y cuatro con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 (fs.

02/03);

Que asimismo por Resolución S.O.P. N° 632/22 (fs. 64), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 7.977.395,38 (pesos siete millones novecientos setenta y siete mil trescientos noventa y cinco con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 34);

Que a fs. 41, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 30, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 44/46, mediante Actuación N° 206/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 47/48 el Dictamen N° 407/22 y a fs. 49 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,78 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondiente al mes de Noviembre de 2.021;

Que a fs. 50, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 8.215.676,00 (pesos ocho millones doscientos quince mil seiscientos setenta y seis con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 7.977.395,38 (pesos siete millones novecientos setenta y siete mil trescientos noventa y cinco con 38/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 238.280,62 (pesos doscientos treinta y ocho mil doscientos ochenta con 62/100);

Que a fs. 55, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 59/60, mediante Dictamen N° 22/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 61, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 47/23;

Que a fs. 62, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "REFACCIÓN CUBIERTA COLEGIO SECUNDARIO N° 5.08 – DR. MANUEL A. DE CASTRO – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 418/21, a la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 632/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 8.215.676,00 (pesos ocho millones doscientos quince mil seiscientos setenta y seis con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 7.977.395,38 (pesos siete millones novecientos setenta y siete mil trescientos noventa y cinco con 38/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 238.280,62 (pesos doscientos treinta y ocho mil doscientos ochenta con 62/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011046002 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 743 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/04/2023
OP N°: SA100044926

SALTA, 28 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 274

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 394 – 255.397/2.020 – Cpde. 19 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "TRABAJOS DE MEJORA EN RED SANITARIA – HOGAR SAN RAFAEL ARCÁNGEL – CERRILLOS DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 388/21 (fs. 40) a la empresa RABUFETTI CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 746.744,83 (pesos setecientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 (fs. 14/16);

Que asimismo, por Resolución S.O.P. N° 679/22 (fs. 17/18), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 822.960,54 (pesos ochocientos veintidós mil novecientos sesenta con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de

2.021 (fs. 18 vta.);

Que a fs. 22, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 13, rola Nota de Pedido N° 04 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 24, mediante Actuación N° 259/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 25/26 el Dictamen N° 480/22 y a fs. 27 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 7,72 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021;

Que a fs. 28, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 874.932,96 (pesos ochocientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 822.960,54 (pesos ochocientos veintidós mil novecientos sesenta con 54/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 51.972,42 (pesos cincuenta y un mil novecientos setenta y dos con 42/100);

Que a fs. 33, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 36/37, mediante Dictamen N° 25/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 38, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 50/23;

Que a fs. 39, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: “TRABAJOS DE MEJORA EN RED SANITARIA – HOGAR SAN RAFAEL ARCÁNGEL – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 388/21, a la



contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 679/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 874.932,96 (pesos ochocientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 822.960,54 (pesos ochocientos veintidós mil novecientos sesenta con 54/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 51.972,42 (pesos cincuenta y un mil novecientos setenta y dos con 42/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 807 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/04/2023

OP N°: SA100044927

SALTA, 28 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 275

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 178.000 /19 – Cpde. 14 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS Y AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.460 – GRAL. MANUEL BELGRANO – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 60/22 (fs. 116/119) a la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 4.440.144,61 (pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil ciento cuarenta y cuatro con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021;

Que a fs. 120, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 55, rola Nota de Pedido mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 122, mediante Actuación N° 091/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 123/124 el Dictamen N° 282/22 y a fs. 125 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 9,12 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los mes de Febrero de 2022;

Que a fs. 126, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 4.764.020,84 (pesos cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil veinte con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 4.440.144,61 (pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil ciento cuarenta y cuatro con 61/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 323.876,23 (pesos trescientos veintitrés mil ochocientos setenta y seis con 23/100);

Que a fs. 131, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 134/135, mediante Dictamen N° 21/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 136, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 46/23;

Que a fs.137, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS Y AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.460 – GRAL. MANUEL BELGRANO – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 60/22, a la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 60/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.764.020,84 (pesos cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil veinte con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 4.440.144,61 (pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil ciento cuarenta y cuatro con 61/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 323.876,23 (pesos trescientos veintitrés mil ochocientos setenta y seis con 23/100).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la



contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma al Curso de Acción: 071011033002 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 739 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.023.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/04/2023
OP N°: SA100044928

SALTA, 28 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 276

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 168.489/2020 – Cpde. 10 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLE BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE CORONEL MOLDES – DPTO LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”, y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 304/22 (fs. 49/51) a la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 25.163.726,46 (pesos veinticinco millones ciento sesenta y tres mil setecientos veintiséis con 46/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 03/04);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 29, mediante Actuación N° 149/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 30/31 el Dictamen N° 323/22 y a fs. 32 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 18,09 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Mayo de 2022;

Que a fs. 33, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 29.716.749,03 (pesos veintinueve millones setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y nueve con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$25.163.726,46 (pesos veinticinco millones ciento sesenta y tres mil setecientos veintiséis con 46/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 4.553.022,57 (pesos cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil veintidós con 57/100);

Que a fs. 39/41, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 45/46, mediante Dictamen N° 137/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 47, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 37/23;

Que a fs. 48, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLE BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE CORONEL MOLDES – DPTO LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 304/22, a la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 304/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 29.716.749,03 (pesos veintinueve millones setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y nueve con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$25.163.726,46 (pesos veinticinco millones ciento sesenta y tres mil setecientos veintiséis con 46/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 4.553.022,57 (pesos cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil veintidós con 57/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma al Curso de Acción: 092007162001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 647 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/04/2023

SALTA, 28 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 277
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 128.947/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “RED DE MEDIA TENSIÓN EN LAS LAJITAS – ETAPA I – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/28, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Las Lajitas, presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la construcción de una nueva red de media tensión de 1600 metros de extensión –en esta primera etapa– para la provisión de energía a la futura urbanización “300 Lotes”, hasta completar la red de baja tensión, centro de tensión y red de alumbrado público, en la localidad de Las Lajitas;

Que la presente contratación comprende tareas preliminares, el relevamiento y topografía, el proyecto ejecutivo, 350 m² de poda y desmalezamiento, 22 postes creosotados de media tensión, 4 conjuntos de herrajes de media tensión retención, 4.650 mts. de cable desnudo de 50 mm² AL, 8,5 m³ de bases de hormigón para columnas, 22 conjuntos de suspensión de media tensión y 4 columnas de media tensión de 12 mts, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03 y de las especificaciones técnicas de fs. 04/12;

Que en virtud de ello, a fs. 40/51, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 27.340.578,58 (veintisiete millones trescientos cuarenta mil quinientos setenta y ocho con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 40;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Las Lajitas;

Que a fs. 36, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 386/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 53, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 58/61, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 62/63, rola Dictamen N° 201/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 64, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 42/23;

Que a fs. 66, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RED DE MEDIA TENSION EN LAS LAJITAS – ETAPA I – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 27.340.578,52 (pesos veintisiete millones trescientos cuarenta mil quinientos setenta y ocho con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Las Lajitas.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Las Lajitas, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 806 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/04/2023
OP N°: SA100044930

SALTA, 28 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 278

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 29.338/23 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO LED CAMINO A CAMPAMENTO VESPUCIO – ETAPA II – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/16, el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Enrique Mosconi presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará dotar de alumbrado público a la ruta de acceso a la localidad de Campamento Vespucio, asegurando la transitabilidad y la seguridad de los transeúntes en el lugar donde se está ejecutando el Programa denominado "Lugares Mágicos" con financiamiento del B.I.D y destinado al fomento del turismo;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de la 2º etapa de la obra, la cual comprende la refuncionalización de una línea aérea de 1.998 m. de Alumbrado

público aéreo sobre 66 columnas de hierro respetando fisonomía existente con artefactos LED IP65 de 200 W sobre ruta provincial, la instalación de dos tableros para poder seccionar la carga, el recambio total del cableado y las protecciones, reemplazo e instalación solamente de columnas inexistentes o deterioradas, como así también la alineación y pintura de 65 columnas, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03 y de las especificaciones técnicas de fs. 04/05;

Que en virtud de ello, a fs. 18/23, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 33.365.142,53 (pesos treinta y tres millones trescientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y dos con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 08;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Mosconi;

Que a fs. 25, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 073/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 29, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 34/37, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 38/39, rola el Dictamen N° 62/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 40, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 46/2023;

Que a fs. 42, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REFUNCIONALIZACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO LED CAMINO A CAMPAMENTO VESPUCIO – ETAPA II – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 33.365.142,53 (pesos treinta y tres millones trescientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y dos con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2023, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007191201 – Proyecto: 619 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/04/2023
OP N°: SA100044931

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/23 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento –se anuncia el llamado a Licitación Publica Nacional N° 15/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA N° 4636 "CNEL. LUIS BURELA Y SAAVEDRA" LOC. CHICOANA – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 28.998.327,28.

Garantía de Oferta Exigida: (1% del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 03/05/2023 a 10:30 horas en en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 03/05/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, Ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013870
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023,
10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102625

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento – se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/23

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA DE COMERCIO N° 5003 "JOSÉ MANUEL ESTRADA" LOC. SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 27.588.908,63.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 03/05/2023 a 10:00 horas en en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 03/05/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19– 3° Piso, Santiago del Estero N° 2245, Ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013870
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102624

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 150/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED IAN E HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321–157840/2022–0.

Destino: Hospitales Pte. Juan Domingo Perón de Tartagal y Santa Victoria Este.

Fecha de Apertura: 17/04/2023 – **Horas:** 12:00.

Precio de Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007705
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102901

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: INSECTICIDAS Y REPELENTES PARA REGIONES Y OFICINA CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,00 (pesos: tres millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033–12213/2023–0.

Apertura: 21 de Abril de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com , en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 20-04-2023, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00013973
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102833

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: HERRAMIENTAS DE GOMERIA PARA CAMPAMENTO RIO SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000,00 (pesos: cuatro millones quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-7875/2023-0.

Apertura: 18 de abril de 2023 a Horas 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **17/04/2023**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00013973
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102835

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 37/2023 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: 04 ALMOHADAS Y 04 COLCHONES PARA EL CAMPAMENTO GÜEMES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 288.000,00 (Pesos: Doscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100).

Expte. N°: 33-19202/2023-0.

Apertura: 19 de abril **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat. – Fax (0387)4321410.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **19/04/2023**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00013973
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102834

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23920/2023
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. y SA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios, materiales eléctricos y servicio de cambio de equipo para Pozo N° 9 de Orán.

Expte. N° 23920/23.

Destino: San Ramón de la Nueva Orán, Salta.

Fecha de Contratación: 28/03/2023.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL; BASSANI CARLOS ENRIQUE; VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Abril de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007694

Fechas de publicación: 05/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100102860

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23909/2023
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. y SA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para Pozo N° 3 Ciudad del Milagro.

Expte. N°: 23909/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 28/03/2023.

Proveedores: INGENIERIA ELÉCTRICA SALTA SAS; BP SOCIEDAD ANÓNIMA; BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Abril de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007694
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102859

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23922/2023
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. y SA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, materiales, accesorios y servicio de cambio de equipo para Pozo Ballivian N° 1 Bis.

Expte. N°: 23922/23.

Destino: General Ballivian, Salta.

Fecha de Contratación: 27/03/2023 .

Proveedores: RAMON S. RUSSO GOMEZ y GOMEZ ROCCO Y CIA SRL; VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Abril de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007694
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102858

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23923/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. y SA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio alquiler de máquina retroexcavadora para reparar pérdida de agua en Grand Bourg.

Expte. N° 23923/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de contratación: 27/03/2023.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Abril de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007694

Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102857

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23912/2023
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: materiales y servicios para realizar reparación de Red Colectora en Villa Soledad.

Expte. N° 23912/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de contratación: 29/03/2023.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Abril de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007694
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102856

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 20/04/2023 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentran, el siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de abril de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas: Posadas Marcos Antonio; Fiat Palio (326) Attractive 5p 1.4 8V/2016; Dominio AA270NY; Base \$ 1.280.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la

subasta, la misma se efectuará o reanudaré el día 21/04 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. **BUENOS AIRES, 28/03/2023.**

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 L° 80 F° 129

Factura de contado: 0011 – 00013997
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 1,045.00
OP N°: 100102867

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–245299/2021–0

Los Sres. SZCZESNY CRISTÓBAL BERTOLDO D.N.I. N° 8.393.095; BLAQUIER VIRGINIA, D.N.I. N° 14.900.464; SZCZESNY GRACIELA D.N.I. N° 10.136.052; IGLESIAS GISEL ROXANA D.N.I. N° 16.869.636; CATELLI ALFREDO LUIS D.N.I. N° 18.284.996, las razones sociales Bodega Nueve Cumbres S.A., Miraluna S.R.L. y Altos Terruños S.R.L., titulares registrales de los Catastros N° 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202 y 3203 del Dpto. Cachi, gestionan la subdivisión proporcional del riego de los catastros de origen unificados y subdivididos N° 2418, 2724, 2725 y 3196 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, asignándose a cada uno la siguiente superficie bajo riego: 7,0415 has. con un caudal de 3,696 lt/seg. para el Catastro 3197; para el 3198 una superficie de 3 has. con caudal de 1,575 lt/seg.; para el Cat. 3199 una superficie de 3 has. con un caudal de 1,575 lt/seg.; para el Cat. 3200 una superficie de 3,0614 has. con un caudal de 1,607 lt/seg.; para el Cat. 3201 una superficie de 3 has. con un caudal de 1,575 lt/seg.; para el Cat. 3202 una superficie de 3 has. con un caudal de 1,575 lt/seg. y para el 3203 una superficie de 7,6614 con un caudal de 4,022 lt/seg. con aguas a derivar del Río Las Arcas mediante Acequia del alto, todas con carácter permanente.–

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Marzo de 2023

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00013963
Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102809

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–96678/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución N° 000021/2023** del día 07/03/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Arroyo Gallinato, en la zona colindante a las matrículas N° 02, 2668 y 3160 del Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Marzo de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00013964
Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100102810



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

EL Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"SALIM, FARID POR SUCESORIO" – (EXPTE. N° 774646/22)**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán (Jueza) y Dra. Ana Cristina Vicente (Secretaria).

SALTA, 24 de Febrero 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013989

Fechas de publicación: 05/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100102854

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"GOMEZ, DEMETRIO POR SUCESION – AB INTESTATO" EXPTE, N° 791.452/22"** ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza.

SALTA, 30 de Marzo de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013988

Fechas de publicación: 05/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100102853

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"NAVARRO PUERTA, JUAN-NAVARRO PUERTA MARIA S/SUCESORIO; EXPTE 790.825/22"**, cita por edictos a todos las personas que se consideren con derecho a bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/as o acreedores/as, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer art. 2.340 CCyC, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz-

Jueza.
SALTA, 17 de Marzo de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013986
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102851

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias; en autos caratulados "**GALAN VITALIA MERCEDES POR SUCESORIO - EXPTE. N° 786.028/22**": ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmada digitalmente por la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.

SALTA, 30 de Marzo de 2023.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013980
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "**ROMERO, CRISANTO EVARISTO POR SUCESORIO**", EXPTE. N° **791153/22** ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Marzo de 2023.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013979
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102842

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Veronica Estrada, en los autos caratulados: **"VIZGARRA, CARLOS ADOLFO POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 786.267/22**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras del Sr. CARLOS ADOLFO VIZGARRA, D.N.I. N° 22.785.167, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar (Jueza).

SALTA, 23 de Marzo de 2023.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013978
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102841

La Dra. Olga Zulema Sapag Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur, de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE ROSSI FRANCISCO ANTONIO" EXPTE. N° 25.305/22**, cita por Edictos que se publicarán durante un (01) día en el Diario El Tribuno y en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos conforme lo establecido en el art. 2.340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

SAN JOSÉ DE METÁN, 23 de Marzo de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013974
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102837

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, LUIS OLGUIN, ELBA POR SUCESORIO "- EXPTE. N.º 595926/17: DECLARAR** abierto el juicio sucesorio de "Martinez, Luis DNI N.º 4.884.045; Olguin, Elba DNI N.º 4.614.495. ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011825
Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102821

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en autos "**N° 1 –EXP–743.029/21 caratulados 'LOPEZ SANABRIA, FERNANDO S/SUCESORIO'**", en trámite ante la Secretaría N° 1 de la Dra. Daniela Inés Quiroga, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013968
Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102819

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**KOEHLE, OSCAR GUSTAVO POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 786781/22**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes en la sucesión de Oscar Gustavo Koehle DNI 8.195.734, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 14 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013959
Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023
Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100102805

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **“CAPPA, WALTER JOSE POR SUCESORIO” EXPTE. N° 777769/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del CPCC. Publicación por 03 (tres) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Maria del Huerto Castanié, Secretaria.

SALTA, 14 de Marzo de 2023.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013944
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102779

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Guadalupe Villagran Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 10º Nom., Secretaría de Dra. Marcela Ruiz Alvarez en los autos caratulados: **“RAMOS, JESÚS CARMEN C/ALVAREZ DE RAMOS, JUANA S/POSESIÓN VEINTEAÑAL - EXPTE. N° 641.741/18”**, cita a los herederos de la Sra. Juana Alvarez de Ramos y/o de Damián Irineo Ramos a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC), publicándose por 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación masiva de esta Ciudad.

SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013982
Fechas de publicación: 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100102845

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**MORALES, CARINA GISELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**" – EXPTE. N° EXP – 805587/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 22 de marzo de 2023: 1) Se **DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Carina Gisela Morales, DNI N° 30.607.871**, con domicilio real declarado en calle las Águilas 24 B° Los Alamos de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en Manzana 491 A, casa n° 5, B° Mirasoles. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 15 de mayo de 2.023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 28 de junio de 2.023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 31 de agosto de 2.023** (art.39 y 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$7.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN MARIA ESTELA ARZELAN, con domicilio en calle Los Mandarinos n°384, Barrio Tres Cerritos y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Claudina del Valle Zarate Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007691

Fechas de publicación: 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023

Importe: \$ 8,250.00

OP N°: 100102836

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**MORALES, JAIRO GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**" – EXPTE. N° 805908/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de marzo de 2023: 1) Se **DECLARÓ** el estado de quiebra del Sr. Jairo Guillermo Morales DNI N° 32.913.531, con domicilio real declarado en Barrio San Jorge, calle 1° de Mayo, Manzana 33, Casa 3 de El Carril, Provincia de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 18 de mayo de 2023, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el día 03 de julio de 2.023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 06 de septiembre de 2023 (art.39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32.

200 y 268 de la LCQ, correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000.

SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007683
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 6,325.00
OP N°: 100102775

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MATORRAS, GABRIELA ESTHER – QUIEBRA DIRECTA”**, Expte. N° EXP – 804.390/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/08/22 en el que se hizo saber que en fecha 07/03/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Gabriela Esther Matorras, DNI N° 34.610.223, CUIL N° 27-34610223-9, con domicilio real en Villa Estela, Calle Pedro Chávez y Abreu N° 407, Dpto. 4, planta baja y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Jorge Rubén Leañez, DNI N° 13.835.528, matrícula N° 1416, domiciliado en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 de barrio Ciudad del Milagro (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y viernes de 19 a 21:00 hs, y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 de barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007682
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 6,710.00
OP N°: 100102773

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María

Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: “VELAZQUEZ, DORA ELMA FATIMA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 805.937/23, hace saber que en fecha 29 de marzo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Dora Elma Fátima Velazquez, DNI N° 32.399.959 , CUIL N° 27-32399957-2, con domicilio real en B° Ampliación Parque la Vega, manzana 26, casa 22 y domicilio procesal en Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 10 de abril de 2023 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007675

Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023

Importe: \$ 5,225.00

OP N°: 100102756

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. MARIA CANDELARIA ZENTENO NÚÑEZ, en los autos caratulados: “ZENTENO, EMILIA ANDREA – QUIEBRA DIRECTA” Expte. N° EXP – 804.392/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/03/23 en el que se hizo saber que en fecha 07/03/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Emilia Andrea Zenteno, DNI N° 30.099.386, CUIL N° 27-30099386-4, con domicilio real Manzana 269, Lote 3 de Villa Asunción y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Martín Daniel Blasco, D.N.I. N°29.737.221, matrícula N° 3007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 29 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 30 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007674
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100102753

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“PUCA, JOSE EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, Expte. N° EXP – 805912/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de marzo de 2023: **1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. José Eduardo PUCA, DNI N° 34.328.447**, con domicilio real declarado en Manzana 24, casa 17 del Barrio Nueva Esperanza, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 15 de mayo de 2.023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de junio de 2.023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de agosto de 2.023 (art.39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000.**
SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007672
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 6,160.00
OP N°: 100102748

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“BENAVIDEZ, MARCELO ANDRES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 805946/23”**, hace saber que en fecha 28 de marzo de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Marcelo Andrés Benavidez, DNI N° 31.228.945, CUIL N° 20-31228945-9, con domicilio real en Avenida Samson N° 2945 de Barrio Mosconi y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 10 de abril de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico

titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007666
Fechas de publicación: 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023
Importe: \$ 5,060.00
OP N°: 100102685

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"FELIX LAVAQUE S.A. – CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° 803.226/2023**, hace saber que en fecha 09 de Marzo de 2.023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Felix Lavaque S.A., CUIT N° 33-69754302-9, con domicilio social en calle Deán Funes N° 306, de esta ciudad, y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 01 de Junio de 2.023, como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3°). Igualmente se ha establecido el día 14 de agosto de 2.023 o el siguiente día hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el 02 de octubre de 2023 o el siguiente hábil para presentación del informe general (art. 14 inc. 9°). Se comunica que ha sido designado como sindico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. ROBERTO MAGNO, con domicilio procesal en calle Zuviria N° 333, piso 2°, "D", de esta ciudad, Provincia de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Miércoles y Viernes de 9:00 a la 12:00 horas. Igualmente se hace conocer que el arancel para solicitar la verificación de crédito; (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 7.000 (pesos siete mil), y que la fecha de presentación en concurso fue el 27/02/2023. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en el Boletín Oficial de la República Argentina, así como en diario de amplia circulación provincial y nacional (art. 14 inc. 4°).

SALTA, 22 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013970

Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102822

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"GUAYMAS, SARA MABEL POR CONCURSO PREVENTIVO" – EXPTE. N° 800.467/23**, ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que: **1.** El día 24 de febrero del 2.023 se declaró abierto el concurso preventivo de la Sra. Sara Mabel Guaymas, DNI N° 27.973.785, con domicilio real en Mza. N° 242, Casa N° 10, de B° El Cambio, y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad de Salta. **2.** En audiencia de fecha tres de marzo de 2.023 se ha designado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, DNI N° 33.236.013, matrícula N° 3.221, Domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs., en el domicilio sito en calle Gral. Güemes N° 1607. **3.** Se ha fijado el día 10 de mayo de 2023 como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación. **4.** Se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 7.000 (Pesos siete mil). **5.** Se fijó el día **03 de julio de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual y el día **31 de agosto de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general. **6.** Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día 01/02/2023. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. Dra. María Candelaria Zenteno Secretaria.
SALTA, 21 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA. Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013905
Fechas de publicación: 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100102703

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^a Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"BEM SA POR INFORMACION SUMARIA" EXP. N° 804571/23**, cita a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la sociedad BEMSA para que se presenten dentro de los 30 días ante la perito contadora C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, los días lunes, miércoles y viernes de hs. 09:30 a 12:30 en el domicilio fijado en calle Ituzaingo N° 594 de esta ciudad, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del CCyCN las acciones de acuerdo al estatuto son 30.000 (treinta mil) de un

peso valor nominal cada una nominativas no endosables Clase A con derecho a cinco votos por acción. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Comercial.
SALTA, 28 de Marzo de 2023.

Dra. Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013953
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100102792



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GAIBA SAS

Por instrumento privado, de fecha 28 de diciembre del año 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GAIBA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Coronel Suarez N° 658 de la Ciudad de Salta.

Socios: Jose Fernando Ibañez, DNI N° 37.163.902, CUIT N° 20-37163902-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19/08/1992, profesión: empleado público, estado civil: soltero, con domicilio en la calle J. A. Fernández N° 678 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: \$ 300.000 (pesos trescientos mil), dividido por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Jose Fernando Ibañez. El capital se integra en dinero en un 25 % y el saldo en el plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**

Administrador Titular: Jose Fernando Ibañez, DNI N° 37.163.902, con domicilio especial en calle Coronel Suarez N° 658 de la Ciudad de Salta de la Provincia de Salta. Y como **Administrador Suplente:** a la Sra. Rosa Asuncion Garzon Romero, DNI N° 32.291.979, constituyendo domicilio especial, en calle Ferrocarril San Martin s/N, Medidor 725, del Barrio Ferroviario, de la Localidad de Salvador Mazza, de la Provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014019

Fechas de publicación: 05/04/2023

Importe: \$ 9,130.00

OP N°: 100102908

RESIDENCIA VILLA TERESA S.A.S.

Por instrumento público, de fecha 07 de noviembre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada RESIDENCIA VILLA TERESA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Godoy Cruz N° 3006, B° Grand Bourg de la ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta.

Socios: Paulina Cornejo Costas, Documento Nacional de Identidad N° 21.310.511, CUIL N° 20-21310511-1, de nacionalidad argentina, nacida el 06/03/1970, de profesión: Licenciada en Psicología estado civil: casada en primeras nupcias con Ramiro Eduardo Varela, con domicilio Pasaje Pablo Neruda N° 1329 Villa San Lorenzo Salta, Provincia de Salta y Cecilia María Abeleira, Documento Nacional de Identidad N° 21.310.826. CUIT N° 27-213108269, de nacionalidad argentina, nacida el 29/04/1970, de Profesión, Licenciada en Nutrición, estado civil: casada en primeras nupcias con José Javier ARANDA, Con domicilio en finca La Falda s/número Cerrillos La Merced, Provincia de Salta, República Argentina, y la sociedad "DOBLE A S.A.", CUIT 30-71114609-8, con sede social en calle Godoy Cruz 3006 Barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta, Jurisdicción de la Provincia de Salta, inscripta en el registro Público de Comercio el 23/09/2009 bajo el folio N° 212/4, asiento N° 4039 Libro 5 de Sociedades Anónimas, representada en este acto por el Presidente del Directorio: Sr. Eduardo Martin Bellagamba, DNI N° 18.020.751, CUIL N° 2018020751-2.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Explotación, administración, gerenciamiento y Prestación de servicios de residencia geriátrica, hogares, guarderías, y establecimiento de reposo, así como asesoramiento en la materia; prestación de servicios de alojamiento en general y para adultos mayores, atención y asistencia de los residentes, por cuenta propia, contratando personal especializado o pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Servicios sociales, asistenciales y de salud de Personas. b) Centro de Rehabilitación física, psicológica y de fisioterapia para adultos mayores. c) Servicio de traslado en transporte automotor en vehículos propios o de terceros con o sin chofer para personas con necesidades especiales (pacientes discapacitados, pacientes de ART, pacientes en tratamiento de baja complejidad o personas con discapacidad). d) Compra, Venta, Distribución, Consignación y Alquiler de maquinarias e instrumental médico relacionado con la salud y cuidado de las personas. e) Servicio de asistencia domiciliaria, alimentación, enfermería y cuidados paliativos. f) Servicios de prestaciones médicas, de asesoramiento profesional y técnico. g) Desarrollo de "co-vivienda" (cohousing), con servicios asistenciales y actividades recreativas y sociales. h) Compra, venta, permuta, intermediación, consignaciones, fraccionamiento, loteo, administración y/o explotación de inmuebles urbanos y/o rurales; actuar en operatorias de créditos hipotecarios otorgados por entidades autorizadas; gestionar y/o promover la creación de consorcios de usuarios de personas mayores y/o en estado de retiro laboral, en general, toda operación comprendida en la Ley de Propiedad Horizontal. i) Hotelería: Dedicarse al negocio de hotelería, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para

lo cual podrá, comprar o locar bienes inmuebles y edificios destinados a la hotelería, explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, encontrándose facultada a celebrar contratos de leasing, fideicomiso, de colaboración empresaria o de unión transitoria de empresas y contratar con el estado nacional, provincial o municipal y estados extranjeros.

Capital: El Capital Social es de \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) representado por 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (Pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la ley N° 27.349. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Paulina Cornejo Costas, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (b) Cecilia Maria Abeleira suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (c) DOBLE A S.A. suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos dos administradores suplentes. Designar como Administradores Titulares a: 1) El Sr. Eduardo Martin Bellagamba, DNI N° 18.020.751, CUIL N° 20-18020751-2 con domicilio en Manuel J Castilla 652 - Villa San Lorenzo Salta, Provincia de Salta; y 2) Ramiro Eduardo Varela, DNI N° 18.466.838, CUIL N° 20-18466838-7, con domicilio en Pasaje Pablo Neruda N° 1351 - Villa San Lorenzo Salta, Provincia de Salta. Designar como Administradores Suplentes a: 1) Sr. Guillermo Omar Hubaide, DNI N° 22.785.178, CUIL N° 20-22785178-5, con domicilio en Calle 4 casa 58 B° Las Leñas II Grand Bourg de la ciudad de Salta, y 2) el Sr Dino Fabian Camacho, DNI N° 22.236.717, CUIT N° 2022236717-5, con domicilio en Av. de Circunvalación Papa Juan XXIII. Barrio Balcones del Grand Bourg dúplex 5 de esta ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014017

Fechas de publicación: 05/04/2023

Importe: \$ 11,330.00

OP N°: 100102906

MONOCEROS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 06 de marzo del año 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MONOCEROS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Caseros S/N, Tapa Medidor N° 718, Barrio Caseros, San Antonio de los Cobres, Los Andes.

Socios: Cuadros Brandan Lucas, DNI 25.080.318, CUIT 20-25080318-5; Casado con Fernanda Lopez Fleming, Argentino, Empresario, Nacido el 25/11/1975, con domicilio real en Barrio Chacras de Santa Maria Lote 125, San Lorenzo, provincia de Salta de la República Argentina y Diego Gabriel Argañaraz, DNI 23.953.766, CUIT 23-23953766-9; Casado con Marisel Urdininea, argentino, Contador, Nacido el 05/08/1974, con domicilio real en Barrio Los Pinos II, Mza. A, Casa 3, Salta Capital de la República Argentina

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Servicios de transporte, logística, distribución, acopio y depósito, de todo tipo de mercaderías ya sea con equipos propios o de terceros, pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transportes, de carga, depósitos, de acuerdo a las necesidades operativas; B) La explotación establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería; La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen los servicios de aseo y servicios de mantenimiento; C) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería gastronómica y de servicios de aseo y mantenimiento; La explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades; El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad; Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera; D) La fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al mayor y al menor de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir, así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores incluidos los de cosmética y marroquinería. Desarrollar por si, por terceros, o asociada a terceros, la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, operaciones afines y complementarias de la distribución de ropa, prendas de vestir femeninas y masculinas, ropa de trabajo, fibras, tejidos, hilados, calzados, zapatillas, botonería, mercería, lencería, blancos, bijouteri, fantasías, máquinas y herramientas de mano, marroquinería, y las materias primas que lo componen. Crear franquicias y/o adquirir franquicias. La redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos y la creación de diseños industriales y comerciales; la dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de comercialización, inspección, control y administración en tales proyectos y actividades. La titularidad, explotación o cesión de diseños y de la propiedad industrial en todas sus modalidades y clases; E) Compra, venta, fabricación, permuta, consignación,

fraccionamiento, abastecimiento, importación, exportación, representación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de mercaderías relacionadas con productos y subproductos de la industria papelera y de plástico, embalajes, papelera comercial, artículos descartables en papel, cartón o plástico, artículos de librería, insumos y todos los materiales derivados del papel, plástico y cartón.

Capital: \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil), dividido por 140.000 (ciento cuarenta mil) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cuadros Brandan Lucas, suscribe la cantidad de 70.000 (setenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Diego Gabriel Argañaraz suscribe la cantidad de 70.000 (setenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Cuadros Brandan Lucas, DNI 25.080.318, CUIT 20-25080318-5, constituyendo domicilio especial en Caseros N° 1560 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Administrador Suplente Diego Gabriel Argañaraz, DNI 23.953.766, CUIT 23-23953766-9; constituyendo domicilio especial en Caseros N° 1560 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013992

Fechas de publicación: 05/04/2023

Importe: \$ 4,400.00

OP N°: 100102862

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANTA TERESITA S.A.

Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Santa Teresita S.A., para el **DÍA 4 DEL MES DE MAYO DE 2023**, a horas 10:30, en la Sede Social de calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de las Notas, Informes y

Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico N° 21 finalizado el 31/12/2022.

3) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.

4) Distribución de utilidades.

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: la Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N° 21, finalizado el 31/12/2022, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00013939

Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100102771

PAFI S.A.

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de la Sociedad PAFI S.A., para el día **4 DEL MES DE MAYO DE 2023**, a horas 12:30, en la Sede Social de calle Alberdi N° 601 de la ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de las Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico N° 5 finalizado el 30/12/2022.

3) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.

4) Distribución de utilidades.

5) Ratificar la capitalización de los aportes irrevocables de Pieve Salud S.A., según Actas de Asamblea 30/10/2020 y 12/05/2022 que se originaron en préstamos realizados por parte de Pieve Salud SA hacia Pafi SA para su funcionamiento operativo.

6) Ratificar la renuncia de los restantes socios de Pafi SA, a su derecho de preferencia y a acrecentamiento, consagrados en el art. 194 de la Ley de Sociedades y en el art. 7 del Estatuto Social, en favor de Pieve Salud SA, de acuerdo con el art. 197 de la Ley 19.550.

7) Ratificar el cambio de la fecha de cierre de Ejercicio económico al 31/12.

8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N° 5, finalizado el 30/12/2022, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00013938
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 4,510.00
OP N°: 100102770

EMPRESA PIEVE S.A.

Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Empresa Pieve S.A., para el día **4 DEL MES DE MAYO DE 2023**, a horas 09:00, en la Sede Social de calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de las Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico N° 61 finalizado el 31/12/2022.
- 3) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N° 61, finalizado el 31/12/2022, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00013935
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102766

HOSPITAL PRIVADO SANTA CLARA DE ASÍS S.A.

Llama a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **24 DE ABRIL DEL 2023**, a las horas 10:30 en

primer llamado y segundo llamado a horas 11:30 en Urquiza N° 964, Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Tratamiento de los Estados Contables y sus resultados según Art. 234 inc. 1.
- 2) Remuneración del Directorio.
- 3) Elección de autoridades.

Francisco Alberto Albarracín, PRESIDENTE – Néstor D. Álvarez Sabbaga, DIRECTOR TITULAR – Myriam Sonia Soto, DIRECTORA TITULAR

Factura de contado: 0011 – 00013919
Fechas de publicación: 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102740

AVISOS COMERCIALES

ORÁN TELEVISORA COLOR S.R.L – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 35/22 del día 05/10/2022, los socios han decidido la designación de los cargos de gerencia, conforme el art. 8 del estatuto societario, designando en gerencia conjunta a los señores Sergio Simón Bruno, DNI N° 16.082.297; CUIT N° 2016082297-0 y Sebastián Justo Bruno, DNI N° 31.340.611, CUIT N° 20-31340611-4 quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Alvarado N° 540 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014015
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102904



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 28°, 34°, 35° y concordantes de la Ley N° 6.639, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta convoca a sus matriculados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a celebrarse en su Sede de calle Pueyrredón N° 341 de la Ciudad de Salta, el día viernes **28 DE ABRIL DE 2023**, a las 19:30 horas.

El **Orden del Día** será el siguiente:

- 1) Consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance del período enero 2022 – diciembre de 2022 y Resoluciones "ad referéndum" de Asamblea.
- 3) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

Arq. Gustavo Sergio Giachero, PRESIDENTE – Arq. Silvia Fabiana Sánchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013996
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102866

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS/OS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Obstétricas/os de la Provincia de Salta, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 8269 y por decisión tomada en reunión del 27 de Marzo, convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** el **DÍA 28 DE ABRIL DE 2023**, a las 18:00 horas en Buenos Aires N° 631 – Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Presentación del Proceso de Rematriculación de las/los profesionales Obstétricas/os de la Provincia de Salta.
- 2) Tratamiento y aprobación del valor de inscripción y registro en la matrícula.
- 3) Tratamiento y aprobación del valor de la cuota mensual del derecho de ejercicio profesional en la Provincia de Salta.
- 3) Fecha de vencimiento del pago de la cuota mensual del derecho de ejercicio profesional.
- 4) Intereses por falta de pago.

Lic. Sandra Martinez, PRESIDENTA – Lic. Daniela Morales, VICEPRESIDENTA – Lic. Rosario Herrero, TESORERA – Lic. Amalia Magali Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013990
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102855

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE SALTA (APIS)

La Comisión Directiva de la Asociación del Parque Industrial de Salta (APIS), convoca a sus socios, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, conforme lo establecen los artículos 33, 34, 35, 36 y siguientes del Estatuto Social de la ASOCIACION, DEL PARQUE INDUSTRIAL DE SALTA (APIS) en vigencia y aprobado por Resolución N° 610 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, la que se llevará a cabo el día **21 DE ABRIL DEL 2023** a horas 16:00 en su sede social, sito en Avenida Rodríguez Durañona N° 750- Parque Industrial de la Ciudad de Salta-con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y Consideración del Balance 2021-2022.
- 3) Lectura de la Memoria Descriptiva.
- 4) Inventario de bienes.
- 5) Padrón de socios actualizado.
- 6) Lectura del Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: Artículo 37. Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Julio Moreno, PRESIDENTE – Ing. Fernando Benitez, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00014008
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100102894

SOCIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, U.N.Sa.

La Comisión Directiva de Social, Deportivo, Cultural U.N.Sa. convoca a los socios, a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a llevarse a cabo el **DÍA 28 DE ABRIL DE 2023** en el aula 21 de la Universidad Nacional de Salta, a horas 14:00.

Orden del Día;

- 1) Elección de autoridades.
 - 2) Aprobación de Estados Contables.
- SALTA, 4 de Abril de 2023.**

Juan José Rojas Guzmán, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014007
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100102891

CÍRCULO SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO VIALIDAD – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Círculo Social, Cultural y Atlético Vialidad, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **28 DE ABRIL DE 2023** a 19:00 horas en su sede social, sito en Avda. Sarmiento esq. Pje. J. Salas de R. de la Frontera para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de resultado e informe del órgano de fiscalización Ejercicio 2020 – 2021 y 2022.
- 4°) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Ángel Sebastian Dinoto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014004
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100102875

ATLÉTICOS BEISBOL CLUB

La Comisión Directiva del Atléticos Béisbol Club convoca a todos sus asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 28 DE ABRIL DE 2023**, a las 20:00 horas, en nuestro domicilio legal de Avda. Constitución s/N° entre Avda. Sansón y Avda. Patrón Costas de Salta Capital, a fin de tratarse el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de un miembro de los socios presentes para presidir la Asamblea.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta respectiva.
- 3) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 4) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del órgano de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/21 y 31/12/22.
- 5) Elección de una nueva Comisión Directiva por un período de 2 (dos) años.
- 6) Toma de posesión de la nueva Comisión Directiva.
- 7) Análisis general del futuro del Club, teniendo en cuenta la actual situación.

Nota: se recomienda a los señores asociados puntual asistencia, recordándoles que el estatuto vigente establece que el quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Javier Macció, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00013995
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102865

PEÑA ESPAÑOLA

Peña Española convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **30 DE ABRIL DE 2023** a horas 11:00, en su sede social de calle Mitre N° 389, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios N° 89 – Año 2021 y N° 90– Año 2022.
- 3) Renovación parcial de autoridades.
- 4) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Victor M. Brizuela, PRESIDENTE – Ángel Poli, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013994
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102864

SACRA FILIAL SALTA

Por resolución del Consejo Directivo del SACRA –Filial Salta–, se convoca a las Sras. Afiliadas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023** a horas 18:00, en su sede social sita en calle La Florida N° 476 para considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de la Presidenta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Órgano de Fiscalización sobre el Ejercicio Cerrado el 31/12/2022 –Análisis de la vida Institucional de la Organización.
- 4) Designación de dos afiliadas para suscribir el Acta.

Ester Lidia Córdoba, SECRETARIA GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013993
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102863

BANCARIO VOLEY CLUB SALTA

Por la presente La Comisión Directiva de Bancario Voley Club P.J. N° 29 convoca a sus asociados para el día **VIERNES 28 DE ABRIL DE 2023** a horas 20:00 a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse en B° Los Ceibos manzana 544 A casa 16, de la ciudad de Salta de acuerdo a lo establecido a los art. 39, 40 y 41 de nuestro Estatuto Social para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Aprobación de Memoria, Inventario y Balance Gral. correspondiente al año 2022.
- 3) Fijación cuota social 2023.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Jorge F. Wierna, PRESIDENTE – Daniela M. Chávez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013991
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102861

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN JOAQUIN – HIPÓLITO YRIGOYEN

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "San Joaquin", Convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **DOMINGO 30 DE ABRIL DE 2023**, a hora 10:00, en su Sede Social, ubicado en calle 20 de Febrero esquina Buenos Aires a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1°) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2°) Un minuto de silencio en honor a los socios y Dirigentes desaparecidos.
- 3°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estados de Resultados, Ejercicios, Informe del Órgano de Fiscalización, período 2022.
- 4°) Poner en consideración el aumento de las cuotas societarias.
- 5°) Poner en consideración del aumento del transporte para la compra de los medicamentos a la ciudad de Orán de los socios de este centro (San Joaquín).
- 6°) Elección de 4 (cuatro) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: transcurrido una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

Antonio Guido Cancino, PRESIDENTE – Juan Yesting Guzman, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013987
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102852

CLUB SOCIAL DE LOS ABUELOS DE SALTA

El Club Social de los Abuelos de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el **28 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO**, a horas 17:00, en su sede social de calle La Rioja N° 876 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2) Consideración y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 2022. Inventario, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Informe de Comisión Directiva.
- 4) Informe de Sub-Comisión encargada de las obras en el terreno de Lesser.
- 5) Modificación del importe de la cuota mensual de socios.
- 6) Elección y Proclamación de la Nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 7) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

Silvia Violeta Rosas, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00013984
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102847

CLUB DEPORTIVO LA VERBENA - VILLA SAN LORENZO

El Club Deportivo la Verbena convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **15 DE MAYO DE 2023** a horas 20:10 en su sede social ubicada en la Avda. Luna s/N° La Cienega - Villa San Lorenzo - Salta a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura del Acta correspondiente a la As. Gral. Ord. anterior.
- 3) Consideración Memoria Anual Balance Gral. e informe del Organo de Fiscalización período 2021/2022.

Nota: transcurrida una hora de la fijada la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Olber Andres Baez, PRESIDENTE - Daniel Orlando Tejerina, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013983
Fechas de publicación: 05/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102846

CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO VILLA BEBA ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club Social y Atlético Villa Beba de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **29 ABRIL DE**

2023, a 20:00 horas en su sede social Pasaje Cafayate N° 65 de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2°) Lectura Acta Asamblea anterior.

3°) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de recursos y gastos e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2019 – 2020 – 2021 y 2022.

4°) Renovación Total de la Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Gabriela Humacata, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00013975

Fechas de publicación: 05/04/2023

Importe: \$ 660.00

OP N°: 100102838

AVISOS GENERALES

SALTA, 13 de Marzo de 2023

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.722

VISTO:

El artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Los artículos 5, 25, 30, 36, 45, 52, 58, 70 y 75 de la Resolución General N° 3.134 del 25 de marzo de 2019 que aprueba el Reglamento de Matrícula y Registros; y

CONSIDERANDO:

Que se detectan incrementos significativos por efecto de la inflación en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo se encuentra implementando y desarrollando una serie de proyectos destinados a brindar nuevos y mejores servicios a los matriculados, así como mejorar los servicios vigentes;

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Fijar el **Derecho de Inscripción y Reinscripción** para la Matrícula y el Registro Especial de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos no tradicionales en la suma de **Pesos tres mil cuatrocientos veinte (\$ 3.420)** para los profesionales que soliciten su inscripción o reinscripción en la matrícula/registro especial a cargo de este Consejo.

ARTÍCULO 2°: Fijar el **Derecho de Inscripción/Modificación de los de Registros Asociaciones y/o Sociedades de Profesionales Universitarios y en los Registros de Estudios de Contadores – Artículo 253 de la Ley N° 24.522** en la suma de **Pesos seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 6.975)** para aquellas Asociaciones, Sociedades y Estudios de Contadores que soliciten su inscripción/Modificación en este Consejo Profesional.

ARTÍCULO 3°: Fijar la **Renovación anual de los Registros de Estudios de Contadores – Artículo 253 de la Ley N° 24.522** en la suma de **Pesos cinco mil doscientos ochenta y ocho (\$ 5.288)**, con fecha de vencimiento el día 17 de abril de 2023.

ARTÍCULO 4°: Fijar el monto de la **Contribución por mantenimiento para la Matrícula y el Registro Especial de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos no tradicionales por trámite de licencia**, en **Pesos tres mil cuatrocientos veinte (\$ 3.420)** cuando el período de licencia acordado sea por un (1) año.

Cuando el período de licencia acordado sea igual o mayor a (6) meses, pero inferior a un (1) año, la Contribución por mantenimiento de Matrícula y del Registro Especial de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos no tradicionales será proporcional.

ARTÍCULO 5°: Fijar el **Derecho de Rehabilitación** para aquellos profesionales suspendidos en la Matrícula y/o en el Registro Especial de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos no tradicionales que solicitaren se deje sin efecto tal suspensión, conforme siguiente detalle:

- a) A partir del mes de abril de 2023 un importe fijo de **\$ 53.400 (Pesos cincuenta y tres mil cuatrocientos)** si al momento de la rehabilitación no registra una deuda superior a ese monto; y
- b) A partir del mes de setiembre de 2023 un importe fijo de **\$ 67.800 (Pesos sesenta y siete mil ochocientos)** si al momento de la rehabilitación no registra una deuda superior a ese monto; y

ARTÍCULO 6°: Derogar las Resoluciones Generales N° 3.529, N° 3.530, N° 3.531, N° 3.532, N° 3.533, N° 3.535 del 14 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 1° de abril de 2023.

ARTÍCULO 8°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Juan Pablo López López, PRESIDENTE – Cr. Enrique H. Calderón, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013981

Fechas de publicación: 05/04/2023

Importe: \$ 3,080.00

OP N°: 100102844

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en Reglamento Interno (Resol. N° 843/05), Ley N° 6.639 y Reglamento Electoral del C.A.S., el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta, convoca a sus matriculados a las "Elecciones de: Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina y Ética Profesional, Consejos de Asesores y Jurados de Concurso y Comisión Fiscalizadora para el período 2.023 – 2.025" según el siguiente cronograma:

- **Presentación de listas/candidaturas**

El plazo máximo para estas presentaciones vence el día **lunes 22 de Mayo de 2023 a las 16:00 horas.**

· **Acto Eleccionario**

El Acto Eleccionario de Consejo Directivo, Miembros del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional y de los Consejos de Asesores y Jurados de Concurso se desarrollará en las Delegaciones de Cafayate, Metán, Orán, Rosario de la Frontera y Tartagal el día **lunes 03 de julio de 2023 de 8:00 a 18:00 horas**, y en la Sede de la Ciudad de Salta el día **martes 04 de Julio de 2023 de 8:00 a 18:00 horas.**

· **Asamblea de Proclamación de Autoridades y Elección de Comisión Fiscalizadora**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. Art. 96° del Reglamento Electoral del C.A.S. esta Asamblea se llevará a cabo en la Sede de calle Pueyrredón 341 de la Ciudad de Salta, el día **viernes 07 de Julio de 2023 a las 19:30 Horas.**

El **Orden del Día** será el siguiente:

- 1) Consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Proclamación del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina Ética Profesional y los Consejos de Asesores y Jurados de Concurso.
- 3) Elección y Proclamación de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

El Tribunal Electoral estará constituido por los Arqs. Laura Karina Caballero (Presidente), Lucio Jorge Marmol y Juan Manuel Arroyo.

Arq. Gustavo Sergio Giachero, PRESIDENTE – Arq. Silvia Fabiana Sánchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014001
Fechas de publicación: 05/04/2023, 10/04/2023
Importe: \$ 5,940.00
OP N°: 100102872

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 4.625.468,35
Recaudación del día: 4/4/2023	\$ 94.050,00
Total recaudado a la fecha	\$ 4.719.518,35

Fechas de publicación: 05/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102915

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar